



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Telef. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 02 de Noviembre de 1992.

ORDENANZA Nº 1427

VISTO:

La Ordenanza Nº 1409/92 que dispone la apertura del Registro de Oposición para la obra de construcción de Cordón Cuneta y Mejorado asfáltico; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho registro de oposición arrojó como resultado una oposición del 4%, lo que determinó la sanción de la Ordenanza Nº 1420/92 mediante la que se dispone la ejecución de la obra.

Que esta obra genera plus valía en los bienes de los frentistas beneficiados con la misma;

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Comunas;

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Dispónese la ejecución de la obra de Cordón Cuneta y Mejorado asfáltico en la zona comprendida en el siguiente sector: La Papelera Río Coronda al Norte, Calle Uruguay al Este, al Sur calle Córdoba, estas dos últimas inclusivas, al Oeste Ruta Nacional Nº 11, además de calle Rosario entre América y Córdoba, sumando 8.313 metros lineales tributables.

Artículo 2º) El costo de la obra de Cordón Cuneta será a cargo a los frentistas, quienes deberán pagar la suma de Pesos: Treinta (\$ 30.-) por metro lineal de frente tributables.

Artículo 3º) Se considera metros tributables el valor resultante de la multiplicación de los metros lineales de frente de la propiedad o posesión por el factor 1,12. Este factor surge de la relación del total de metros lineales de obra efectivamente construidos con el total de metros lineales de frente de propiedades o posesiones.

Artículo 4º) La obra a realizarse y entregarse será la siguiente: Cordón Cuneta de hormigón armado y concreto asfáltico caliente (Mejorado asfáltico), en un todo de acuerdo con la Ordenanza Nº 1409/92 y 1420/92.

.../////

REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

-2-

...///

Artículo 5º) De las formas de Pagos: Las formas de pago y financiación de la Contribución de Mejoras es la siguiente:

a) PAGO CONTADO: Por todo pago contado o bien 50% de entrega y / 50% a treinta (30) días se efectuará un descuento del 10%.

b) FINANCIACION: En 5 cuotas: con el 5% Cinco por ciento de descuento.

En 12 cuotas : sin recargo.

c) CASOS ESPECIALES: Los casos especiales comprenden las siguientes situaciones a saber:

1- Quienes poseen propiedades con más de 50 metros lineales / Tributables.

2- Quienes no tienen posibilidades económicas de acceder al pago del tributo, mediante las financiaciones del punto b) Para estos casos especiales, se otorgarán hasta 24 cuotas y se les aplicará el Ocho por ciento (8%) de interés anual.

d) CASOS PARTICULARES: Se estudiará en el seno de la Comisión Comunal y con el asesoramiento de los Profesionales y Técnicos / del Ente, quienes estudiarán y analizarán cada situación en particular y decidirán el plazo a otorgar.

Artículo 6º) DE LA MORA: La falta de pago en término de dos (2) cuotas consecutivas, o tres (3) alternadas hará caducar el plan de pagos otorgado, siendo en ese caso, la deuda exigible en su totalidad con más los intereses punitivos que se establezcan, sin necesidad de interposición previa alguna.

Artículo 7º) En los casos de ejecución judicial de deuda por falta de pago de las cuotas establecidas, la Comuna determina la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, para su tramitación.

Artículo 8º) Los depósitos del tributo de contribución de Mejoras se realizarán en las cuentas que posee la Comuna en el Banco Santa Fe S.A. de acuerdo a las recaudaciones efectuadas por los Bancos Bica Coop. Ltda. , de Crédito Comercial y Santa Fe S.A..

Verificadas las recaudaciones del tributo, se procederá a efectuar la transferencia neta a la Cuenta Especial del Banco de la Nación Argentina Nº 10594-03.

[Firma]



[Firma]

...////



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Telef. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

-3-

...////

El cobro de contribución de Mejoras por Sección Rentas Comunal ingresará al Departamento Contaduría, quién dentro de las 24 horas siguientes deberá depositar el total recaudado por este concepto en la Cuenta del Banco Nación Argentina Nº 10594-03.

Artículo 9º) Las liquidaciones de pagos emitidas por la Comuna y suscriptas por la Autoridad competente, tendrán fuerza ejecutiva y constituirán / título legal habilitante conforme Ley Provincial Nº 5066.

Artículo 10º) A los fines de la liquidación de la Contribución por mejoras emergentes de las obras a que se refiere la presente Ordenanza de los inmuebles beneficiados, se efectuará en función de los datos catastrales y dominiales que posee la Comuna a la fecha de la presente Ordenanza.

Artículo 11º) Se extenderá certificado Libre Deuda únicamente en el caso de la / cancelación total de la deuda generada por esta Contribución de / Mejoras. En caso de existencia de convenios de pagos en cuotas y ante la presencia de una transferencia de dominio y a pedido del Escribano interviniente, se otorgará Certificado de Libre Deuda / parcial hasta el momento que se solicitara y con expresa aclaración del período que se encuentra abonado y del que resta saldar. El pago del resto de las cuotas será de responsabilidad del nuevo titular del bien.

Artículo 12º) El registro Catastral no anotará título o contrato sobre bienes // raíces ubicados en la Comuna sin tener a la vista los recibos o / certificados a que se refiere el artículo anterior, cuando estos documentos no estén transcritos o singularizados en la escritura o título cuya inscripción se solicita.

Artículo 13º) Pase copia de la presente al Departamento Contaduría, a Sección // Rentas Comunal, para su aplicación.

Artículo 14º) Notifíquese, regístrese y archívese.


REGIDOR JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO